



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 123/2025, de 6 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la sexta edición del premio Unia-Digital a la Investigación" (Código BDNS: 836765).

La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo de la sociedad digital y conforme a sus Estatutos, tomó la iniciativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, de crear un Premio de Investigación sobre la transformación digital de nuestra sociedad, abierta a los distintos temas que cabe englobar bajo este epígrafe: digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos, de empresas e industrias, etc. En definitiva, se trata de fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas; Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

La Sexta Edición del "Premio UNIA Digital" está dirigida al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, que hayan sido ya defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria y hayan generado publicaciones científicas relevantes. Su objeto es pues, premiar los mejores trabajos publicados a partir de la tesis, fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

El premio se enmarca en la Línea 22 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, que tiene por objetivo el fomento de la calidad e internacionalización de la investigación en el ámbito de la transformación digital de la sociedad.

De acuerdo a estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 por el que se instaura el "Premio UNIA DIGITAL a la Investigación",

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2025, de la Universidad Internacional de Andalucía:

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Sexta Edición del "Premio UNIA-DIGITAL a la investigación", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.





Segundo.- El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos.

Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (www.unia.es/la-unia/tounia), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA SEXTA EDICIÓN DEL "PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN".

Primera.- Objeto.

El Premio tiene por objeto premiar los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la **transformación digital de la sociedad**, defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, así como fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, en adelante Reglamento de Subvenciones, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Procedimiento de Concesión.

1. El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El Premio será único y tendrá una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos, aunque a criterio de la Comisión de Evaluación podrán concederse un máximo de dos accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.





La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente, y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos.

2. El premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:

- Organizar y dirigir durante el año 2026, de acuerdo a la normativa de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que ha recibido el Premio.
- Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de Tesis Doctorales, conforme a los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Haber desarrollado la tesis dentro de un Programa de Doctorado cursado en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- b) Haber defendido el trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, obteniendo la máxima calificación.
- c) Que la temática del trabajo presentado se ajuste a la establecida en esta Convocatoria.
- d) Aceptar las reglas que rigen la convocatoria.
- e) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.

2. Las personas premiadas realizarán una declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los trabajos, así como sobre su contribución a los mismos en el caso de artículos colectivos derivados de la tesis. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.

Igualmente, a la persona premiada y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, están obligadas a asistir al acto de entrega del premio que, en su caso, organice la UNIA. No obstante, dicha asistencia podrá ser excusada por causa justificada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS

Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día de su publicación en el Boletín oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) **hasta el día 15 de julio de 2025** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).





2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es), cumplimentando el impreso normalizado creado al efecto (Anexo II), acompañada de los documentos exigidos en el apartado 4 de esta base.

3. El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:

- a) Datos identificativos del autor o autora de la Tesis.
- b) Datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado.
- c) Datos identificativos de las personas que dirigieron la Tesis Doctoral.
- d) Datos de las publicaciones científicas derivadas de la Tesis, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de las mismas, incluyendo indicios de calidad, número de citas recibidas y especificando, para cada publicación, si la persona que se presenta como candidato al Premio es el investigador o investigadora principal.

4. Asimismo, a través de la página web se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
- c) Documentación acreditativa de la Tesis y de las contribuciones derivadas que se presentan.

5. La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:

- Dr. D. Juan Jiménez Millán. Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía (CEAI-UNIA).
- Dr. D. Alejandro Carrasco Muñoz. Vicerrector para la Transformación Digital de la UNIA.
- Dr. D. Julio Ruíz Palmero. Vicerrector de Innovación Educativa y Campus Virtual de la UNIA.
- Dr. D. Joaquín Luque Rodríguez. Catedrático de la Universidad de Sevilla.
- Dra. D^a. Macarena Espinilla Estévez. Catedrática de la Universidad de Jaén.

2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de julio de 2025. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada.





3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
5. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si el Premio se adjudica a otra persona candidata.
6. El Premio podrá ser declarado desierto.
7. La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los criterios de baremación que se indican a continuación:
 - a) Todas las aportaciones que se presenten deberán estar relacionadas con el desarrollo de la Tesis Doctoral de la persona solicitante. Solo se valorarán las aportaciones que la persona solicitante incluya
 - b) Cada aportación será valorada de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Alcance y calidad del medio en el que se difunde la investigación derivada de la tesis. Hasta 8 puntos/aportación.

La valoración dependerá de la categoría de la aportación y de la relevancia de la contribución del solicitante en la investigación publicada (si es o no el autor preferente). La base de datos empleada para la determinación del cuartil de la revista en la que se realizó la publicación será el Journal Citation Report (JCR). Se considerará que el solicitante actúa como autor preferente cuando aparece como primer firmante o autor de correspondencia. En el resto de casos no se considerará como autor preferente.

Categoría de las aportaciones	Puntos
Artículos en revistas Q1 (autor preferente)	8
Artículos en revistas Q1 (no autor preferente)	4
Artículos en revistas Q2 (autor preferente)	6
Artículos en revistas Q2 (no autor preferente)	3
Artículos en revistas Q3 (autor preferente)	4
Artículos en revistas Q3 (no autor preferente)	2
Artículos en revistas Q4 (autor preferente)	2
Artículos en revistas Q4 (no autor preferente)	1
Artículos en otras revistas con revisión por pares (autor preferente)	1
Artículos en otras revistas con revisión por pares (no autor preferente)	0,5
Artículos en otras revistas (autor preferente)	0,5
Artículos en otras revistas (no autor preferente)	0,25





Categoría de las aportaciones	Puntos
Libros en editoriales con repercusión internacional (autor preferente)	3
Libros en editoriales con repercusión internacional (no autor preferente)	1,5
Otros libros (autor preferente)	2
Otros libros (no autor preferente)	1
Capítulos en editoriales con repercusión internacional (autor preferente)	2
Capítulos en editoriales con repercusión internacional (no autor preferente)	1
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings) (autor preferente)	1
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings) (no autor preferente)	0,5
Otras publicaciones (autor preferente)	0,5
Otras publicaciones (no autor preferente)	0,25

2. Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación y el número de autores. Hasta 2 puntos/aportación.

La valoración de las citas de cada aportación se calculará mediante la expresión: número de citas recibidas/[(años transcurridos desde la publicación)x(número de autores)], hasta un máximo de 2 puntos para cada aportación.

La base de datos empleada para la determinación del número de citas será Google Scholar.

3. Adecuación de los trabajos publicados a la temática de la convocatoria.

La puntuación de cada aportación será ponderada por un factor entre cero y uno establecido a criterio de la Comisión de Evaluación en función del grado de contribución de la aportación a la transformación digital de la sociedad mediante la digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos o de empresas e industrias, entre otros.

Octava.- Tramitación.

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará Propuesta provisional de Reconocimiento y, en su caso, de los accésits que considere oportuna. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, las personas participantes y de los méritos tomados en consideración, así como las solicitudes desestimadas o excluidas con indicación de la causa que la motiva.

2. La propuesta provisional de concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, pudiendo las personas candidatas presentar, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.

3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, esta elevará la Propuesta definitiva del Premio y, en su caso, de los accésits al Rector.





Novena.- Concesión del premio.

1. La concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas elegidas por la Comisión de Evaluación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o personas ganadoras. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a las personas premiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona o personas ganadoras presentarán una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe del Premio en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación del Premio. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona ganadora.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.





Décima.- Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio.





ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA SEXTA EDICIÓN DEL “PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN”

Apellidos y Nombre:		DNI / Pasaporte:
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo electrónico:
La persona cuyos datos personales han quedado reflejados y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al VI “PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN”.		
Se indican los datos identificativos del autor o autora de la Tesis, los datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado, los datos identificativos de la persona que ha dirigido la Tesis Doctoral y la relación de publicaciones científicas derivadas de la Tesis. Se acompaña la documentación exigida en la convocatoria.		
_____, ____ de _____ de 20__.		
Fdo.: _____		

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462239) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- Gestión académica y administrativa de:
 - Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
 - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
 - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.
- Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte -previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.





Datos identificativos del autor o autora de la Tesis

Apellidos y Nombre:	DNI / Pasaporte:
Afiliación (Dirección de trabajo)	

Datos identificativos de la Tesis y del Programa de Doctorado

Título de la Tesis:	
Programa de Doctorado	
Universidad(es) Responsable(s) del Programa de Doctorado	
Fecha de defensa:	Calificación (indique menciones Cum Laude, Internacional, Industrial)

Datos identificativos de las personas que dirigieron la Tesis Doctoral

Director (a) 1: Apellidos y Nombre:	DNI / Pasaporte:
Afiliación (Dirección de trabajo)	
Director (a) 2: Apellidos y Nombre:	DNI / Pasaporte:
Afiliación (Dirección de trabajo)	
Director (a) 3: Apellidos y Nombre:	DNI / Pasaporte:
Afiliación (Dirección de trabajo)	

Datos de las publicaciones científicas derivadas de la Tesis

Aportación 1 (cópiese las veces necesarias)					
Título:					
Autores (por orden de firma)					
Referencia completa (incluir doi si está disponible)					
Año de la publicación		Número de autores:		Posición de firma:	
Autor de correspondencia:		Número de citas (GS):		Cuartil JCR en el año de publicación	
Categoría de las aportaciones (señalar con X)					





Datos de las publicaciones científicas derivadas de la Tesis

Aportación 1 (cópiese las veces necesarias)

Título:

Artículos en revistas Q1 (autor principal)		Artículos en otras revistas (no autor principal)	
Artículos en revistas Q1 (no autor principal)		Libros en editoriales con repercusión internacional (autor principal)	
Artículos en revistas Q2 (autor principal)		Libros en editoriales con repercusión internacional (no autor principal)	
Artículos en revistas Q2 (no autor principal)		Otros libros (autor principal)	
Artículos en revistas Q3 (autor principal)		Otros libros (no autor principal)	
Artículos en revistas Q3 (no autor principal)		Capítulos en editoriales con repercusión internacional (autor principal)	
Artículos en revistas Q4 (autor principal)		Capítulos en editoriales con repercusión internacional (no autor principal)	
Artículos en revistas Q4 (no autor principal)		Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings) (autor principal)	
Artículos en otras revistas con revisión por pares (autor principal)		Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings) (no autor principal)	
Artículos en otras revistas con revisión por pares (no autor principal)		Otras publicaciones (autor principal)	
Artículos en otras revistas (autor principal)		Otras publicaciones (no autor principal)	

CSV : GEN-5305-fe8-e4cb-997b-d21b-6c10-be8f-aa97

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 06/06/2025 12:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/06/2025 12:35

